



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**A TODOS LOS INTERESADOS.**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/237/2024**, relativo al **Asunto General** formado con tres cédulas de notificación electrónica de fecha trece de junio del año en curso, de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales comunica: "Con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN las tesis, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de las mismas, las cuales se anexan en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (sic) recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día trece de junio del presente año, la primera a las 20:52:00 horas, el segundo a las 20:57:36 horas y el tercero a las 21:09:37, respectivamente. **La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas** del día de hoy **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través



ACTUARÍA

de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal,
al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.**EXPEDIENTE: TEEC/AG/237/2024.**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con tres cédulas de notificación electrónica de fecha trece de junio del año en curso, de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de las cuales comunica: *"Con fundamento en el artículo 214 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 33, 34 y 124, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a las instrucciones de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, le NOTIFICO mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN las tesis, aprobadas por los Magistrados integrantes de esta Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, cuyos datos de identificación y de fecha de aprobación se encuentran debidamente señalados en el rubro de las mismas, las cuales se anexan en archivo adjunto, así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes"* (sic) recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día trece de junio del presente año, la primera a las 20:52:00 horas, el segundo a las 20:57:36 horas y el tercero a las 21:09:37, respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con las cédulas de notificación electrónica de fecha trece de junio del año en curso de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, documentación adjunta y el presente proveído, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/237/2024. Lo anterior con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



SEGUNDO: Se tienen por recibidas las cédulas de notificación electrónicas de fecha trece de junio del año en curso, de la actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde comunican tesis aprobadas. Lo anterior, para los efectos legales conducentes; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).

Tesis:

XIX/2024 de rubro: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN. EN LA PROPAGANDA POLÍTICA O ELECTORAL LA CONDICIÓN DE SALUD DE LAS CANDIDATURAS CONSTITUYE, POR REGLA GENERAL, UN LÍMITE A AQUELLA"**.

XX/2024 de rubro: **"LIBERTAD DE EXPRESIÓN. NO ESTÁN AMPARADAS LAS MANIFESTACIONES DE LA MILITANCIA QUE IMPIDAN U OBSTACULICEN A SU PROPIO CUMPLIR CON SUS DERECHOS, OBLIGACIONES Y FINALIDADES"**.

XVII/2024 de rubro: **"AUTOADSCRIPCIÓN CALIFADA INDÍGENA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE TENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS"**.

XVIII/2024 de rubro: **"DERECHO AL VOTO ACTIVO DE PERSONAS SUJETAS A PRISIÓN PREVENTIVA. ES INDEBIDA SU RESTRICCIÓN EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA"**.

XXI/2024 de rubro: **"PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA. ES EXIGIBLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE SUS ÓRGANOS QUE GENEREN UNA EXPECTATIVA LEGÍTIMA"**.

XXII/2024 de rubro: **"PRINCIPIO PRO PERSONA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN INTERPRETARLO CUANDO ESTÉN INVOLUCRADAS CONDICIONES DE SALUD EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES"**.



TERCERO: Enviense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (17 de junio de 2024) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.